



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 80 / 2014

FECHA : 17 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION (SALAS DE CLASES)-RECONSTRUCCION**

ubicado en **LOTE N°2 – CAMINO LA MISION**

población

Sector **PAMPA SCHILLING (ZONA H-3)**

propiedad de **INMOBILIARIA E INVERSIONES LA MISION LTDA.**

R.U.T. N° **76.540.010-4**

Rol **2204-63**

PERMISO OTORGADO N° 20

FECHA **09.01.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	118,28 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	118,28 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1133 DEL 15.10.2013
Certificado N°1133 DEL 15.10.2013
Certificado N°3974898 DEL 23.01.2014
Certificado N°35 DEL 29.01.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la reconstrucción por siniestro de 2 salas de clases, en el cual no se produce aumento ni disminución de superficies, según lo aprobado originalmente, según Permiso de Edificación N°17 de fecha 17.01.2006, de Colegio The Misión School, ubicado en Lote N°2 Camino La Misión, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones La Misión Ltda.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz
Constructor : Gonzalo Cárdenas Díaz

AVM/JBA/ETM/rsev

